



6 de noviembre de 2014

(14-6476)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|----|--|
| 1. | Miembro que notifica: <u>OMÁN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio e Industria Dirección General de Especificaciones y Medidas Apartado 550, Código postal 113 OMÁN Teléfono: + (968) 2481 3832 Fax: + (968) 2471 5992 Correo electrónico: nepic@business.gov.om Sitio Web: http://www.mocioman.gov.om/ |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): copos de maíz (ICS: 67.060.00). |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Corn Flakes</i> (Copos de maíz). Documento en inglés (8 páginas) y en árabe (9 páginas). |
| 6. | Descripción del contenido: el proyecto notificado de Reglamento técnico de Omán (Reglamento del Golfo) establece requisitos para copos de maíz. Los puntos 4, 6, 7 y 8, que comprenden los requisitos generales de envasado, transporte, almacenamiento y etiquetado, son obligatorios. Las demás disposiciones son facultativas. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por la salud y la seguridad de las personas. |
| 8. | Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Norma del Golfo GSO N° 259: Copos de maíz.• Diario Oficial de la Unión Europea: Reglamento (CE) N° 1881/2006 de la Comisión por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios• Diario Oficial de la Unión Europea: Directiva 2008/100/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2008, por la que se modifica la Directiva 90/496/CEE del Consejo, relativa al etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, en lo que respecta a las cantidades diarias recomendadas, los factores de conversión de la energía y las definiciones |

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Diario Oficial de la Unión Europea: Reglamento (CE) N° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos• Norma de Jordania 678/2011: Cereales, legumbres y productos derivados - Copos de maíz. |
| <p>9. Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado.</p> |
| <p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p> |
| <p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>National Enquiry Point and Information Centre (NEPIC) (Servicio y Centro Nacional de Información) P.O. Box 550 Postal code: 113 Mascate Sultanía de Omán Teléfono: + (968) 2481 7252 Fax: + (968) 2481 7040 Correo electrónico: nepic@business.gov.om</p> <p>http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/OMN/14_4946_00_e.pdf http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/OMN/14_4946_00_x.pdf</p> |